

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Núm. MC-2021-072

Ex Parte

Admisión por
Cortesía

Frederick Curtis Baker

RESOLUCIÓN
(*Nunc Pro Tunc*)

En San Juan, Puerto Rico, a 14 de julio de 2021.

Se enmienda *Nunc pro tunc* nuestra Resolución del 21 de junio de 2021, a los únicos fines de hacer constar que la fecha de certificación de dicha Resolución es el **30 de junio de 2021**.

Lo autoriza y firma.

José Ignacio Campos Pérez
Secretario del Tribunal Supremo

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

<i>Ex Parte</i>		
Frederick Curtis Baker	Núm. <u>MC-2021-072</u>	Admisión por Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 21 de junio de 2021.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria y endosada por el Lcdo. Harold D. Vicente Colón, y surgiendo de su faz que cumple con los requisitos de la Regla 12 (f) del Tribunal Supremo, según enmendada, se admite por cortesía para postular en el siguiente caso: Government of Puerto Rico; Johnson & Johnson; Janssen Pharmaceuticals, Inc.; Ortho-McNeil-Janssen Pharmaceuticals, Inc., n/k/a Janssen Pharmaceutica, Inc., n/k/a; Janssen Pharmaceuticals, Inc.; Janssen Ortho, LLC a/k/a Manufactura Productos; Jane Does 1-10 **Caso Núm. SJ-2018-CV-7264.**

La parte peticionaria deberá comparecer acompañada de su abogado endosante, quien a su vez, deberá cumplir con lo establecido en la Regla 12 (f) (2) como abogado que endosó la presente solicitud, salvo que sea excusado por el foro que atiende el caso.

Se advierte a todos sobre su deber de actualizar de forma continua la información provista en la solicitud. Regla 12 (f) (3).

Lo autoriza y firma,

José Ignacio Campos Pérez
Secretario del Tribunal Supremo